



ALEJANDRA
BONILLA
MORA

abonilla@elespectador.com
@AlejaBonilla

Debate

“Nos falta insertar a los animales en la Constitución”: Luis Domingo Gómez

¿Por qué ya no es descabellado hablar de derechos de los animales y de la naturaleza?

En 2020 sucedieron dos grandes eventos para el derecho animal. Primero, el Juzgado Penal de Circuito con funciones de conocimiento reconoció a Clifor (un perro) como ser sintiente y, además, reconoce por primera vez la familia “multiespecie” en Colombia. Segundo, el Juzgado Civil del Circuito de Gachetá protegió el derecho al libre desarrollo de la personalidad de la dueña de unos perros en Altos de Potosí (Guasca), pero también la intimidad personal y familiar. Además del caso del oso *Chucho* (a quien se le concedió en 2017 un hábeas corpus, aunque fue revocado después), el país conoce otros especiales. La Corte Constitucional reconoció como sujeto de derechos en 2016 al río Atrato, luego hubo decisiones que protegieron a los ríos Cauca, Pance, Otún y Magdalena en 2019. Se protegió a la Amazonia por la Corte Suprema en 2018. Recientemente se protegió al Valle del Cocora, el lago de Tota, Parque Isla Salamanca y al Parque Natural Los Nevados, y el complejo de páramo de Las Hermosas. Este ya no es un tema dogmático, se han tomado decisiones. Hoy, en Colombia, los derechos de los animales y de la naturaleza son una realidad.

¿Qué cambió?

A las autoridades les quedó grande gestionar el recurso de flora, fauna y el territorio en determinados lugares, especialmente en los ecosistemas estratégicos que tienen incidencia directa en el goce de derechos de determinadas comunidades. Ni las gestiones de las autoridades administrativas competentes ni incluso decisiones judiciales eran suficientes para lograr la protección de ecosistemas de los cuales dependen comunidades concretas. Por eso se da el paso a la protección por vía tutela, en las cuales los jueces reconocen la existencia de derechos a la naturaleza en consonancia con el derecho colectivo al ambiente sano, al derecho a la salud, al agua potable, entre otros. Los jueces van más allá y deciden reconocer el vínculo entre humanos, animales no humanos,

En 2020 la justicia otorgó derechos al Parque Los Nevados y a la Isla Parque Salamanca, y protegió los derechos de varios animales de compañía como perros. Entrevista al abogado Luis Domingo Gómez, profesor de la cátedra de derecho animal que se inauguró en la Universidad Jorge Tadeo Lozano.



Luis Domingo Gómez promovió una acción para proteger a un oso de anteojos que está en cautiverio llamado *Chucho*. / Gustavo Torrijos

cuerpos de agua y ecosistemas, pensando en las generaciones futuras y garantizando que se proyecten políticas de desarrollo sostenible.

¿Por qué es necesario llegar a otorgar derechos para garantizar esa preservación?

Esa es una crítica que podría ser viable en la medida en que las autoridades cumplieran los roles que la Constitución y la ley les ha otorgado. Sin embargo, uno ve grandes fracasos, instituciones que no se coordinan para cumplir sus funciones -como las que pertenecen al Sistema Nacional Ambiental- y el país tiene que asistir a tragedias como la deforestación de la Amazo-

nia, la degradación de los ríos Atrato y Magdalena, y el Valle del Cocora. Eso demuestra ineficiencia administrativa, y la ciudadanía, personas del común, han buscado en los jueces pronunciamientos que, si bien hoy pueden ser criticados, sí han logrado focalizar la atención en ecosistemas estratégicos. La ciudadanía debe creerse el papel de pueblo soberano.

La ley actual dice que los animales son seres sintientes, ¿qué falta?

El Congreso en 2016, siguiendo ejemplo de Perú, Francia y Portugal, decide variar la categoría jurídica de los animales vertebrados de “cosas” a “seres sintientes”, pero no se atrevió a ir más allá. Por ejem-

plo, ¿qué pasa con una mal llamada mascota, un animal de compañía, cuando la cabeza del hogar fallece y hay que hacer una sucesión? ¿Qué pasa cuando una pareja se separa con un perro o un gato? Por eso son importantes el caso de Clifor (que necesitaba un medicamento restringido y no se lo vendían al dueño) y de los perros de los Altos de Potosí (donde el conjunto estaba poniendo límite al número de mascotas), porque es el juez el que, en casos concretos, da soluciones. El legislador fue muy tímido. Nos queda, y lo vamos a buscar prontamente, insertar a los animales en la Constitución porque sabemos, como lo hizo Brasil (1988), Suiza (1992), Alemania (2002) y

Egipto (2014), que así vamos a garantizar un proceso más rápido de desarrollos legislativos y adopción de decisiones judiciales más amplias y respetuosas de los derechos de los animales.

¿Qué implica declarar un ecosistema sujeto de derechos?

La idea que tengo, así no vayan hasta allá los jueces, es que si reconocen como sujeto de derechos a los ecosistemas, lo más cercano que hay teóricamente son las “personas jurídicas”. Personas jurídicas que, a raíz de los pronunciamientos, son predicables de ellos derechos como la preservación y (sobre las cuales) hay un marco jurídico que las protege. Pensemos en la Amazonia y que un gobierno cualquiera, por ejemplo, le dé por vender un millón de hectáreas de bosque. Eso no se puede hacer porque se estaría violando una decisión judicial y alterando la composición de un ecosistema. Si las protecciones no existieran, la recuperación de fuentes de agua o de bosques (en la Amazonia) estaría sometida a la inercia de la política pública, y la preocupación que hay hoy para determinar la deforestación probablemente no tendría tanto impacto.

¿Por qué la cátedra de derecho animal?

Por primera vez en América Latina abrimos el curso de derecho animal en el marco de las maestrías de ciudadanía y derechos humanos y derecho ambiental y sostenibilidad en la Universidad Jorge Tadeo Lozano. Hemos avanzado y somos conscientes de que hay que variar la relación (con los animales no humanos), sin embargo, el mensaje no llega a todos lados. Por esa razón el sistema jurídico debe acoger los elementos principales y llevarlos a una ordenación razonable para hacer respetar los derechos de los animales. Eso que ha sido preocupación de teóricos y que ha sido llevado a la academia en países como en Estados Unidos o en España llevó a que Colombia haya decidido dar el paso y enseñarles a las personas cómo utilizar las herramientas legales en favor de los animales. ■